



Lanús, 04 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0125.

**VISTO**

La Ley N° 14.656; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96°, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, el agente Alejandro Sebastián SANTOS, Legajo N° 27.791/0, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de mayo del año 2022 al 01 de mayo del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 01 de mayo del año 2022 al 01 de mayo del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Alejandro Sebastián SANTOS, Legajo N° 27.791/0, quien revista en un cargo categoría 16, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Dirección de Licencia de Conducir, Agrupamiento 4, con funciones de Operador de P.C.

**Artículo 2°:** Resérvese al agente Alejandro Sebastián SANTOS, Legajo N° 27.791/0, un cargo categoría 16, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Dirección de Licencia de Conducir, Agrupamiento 4, con funciones de Operador de P.C.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese



conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por